
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de Celaya
"EDICTO."

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil quince, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número **286/2015**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por **Alfonso Antonio Becerril Arechiga**, contra actos de la Dirección Local Guanajuato de la Comisión Nacional del Agua, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; se ordenó el emplazamiento por edictos de la tercera interesada "**Agrícola Rangel Ramírez**", **Asociación Civil**, edicto que deberá ser publicado por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**; de igual forma deberá de hacerse su publicación en la tabla de avisos de este Juzgado de Distrito, donde se le previene a la tercera interesada en cita, para que en el término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca ante este Juzgado a recoger la copia de la demanda de amparo promovida por la quejosa en comento, la que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Federal; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Celaya, Guanajuato, a cuatro de enero de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
Encargado del Despacho por Vacaciones del Titular.
Lic. Joaquín de Jesús Mendoza Talavera.
Rúbrica.

(R.- 425024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCEROS INTERESADOS.

Enrique Roberto Iniestra Soto y Rosa María Rodríguez Reyes,
albaceas de las sucesiones a bienes de Josefina Izquierdo
Rivadeneira de Soto y Eduardo Soto Izquierdo.

En los autos del juicio de amparo **877/2015**, promovido por **Enrique Soto Izquierdo**, contra actos de la **Segunda Sala y Juez Séptimo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, admitida la demanda por auto de trece de octubre de dos mil quince y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Enrique Roberto Iniestra Soto y Rosa María Rodríguez Reyes, albaceas de las sucesiones a bienes de Josefina Izquierdo Rivadeneira de Soto y Eduardo Soto Izquierdo, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, diciembre 17 de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Uriel Azpeitia Mendieta
Rúbrica.

(R.- 425192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 604/2015, promovido por Manuel Cabrera Pérez, contra actos de la Tercera Sala Penal el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Quincuagésimo Segundo Penal del Distrito Federal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Patricia Hernández; a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2015

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara.

Rúbrica.

(R.- 425091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 427/2015**, promovido por **HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **veintiséis de noviembre de dos mil quince**, se ordenó emplazar a la parte tercero interesada **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CABOS, S.A. DE C.V.**, para que comparezca por conducto de su representante legal ante este Órgano Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 424930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

Albacea a bienes de Ricardo Rivera Ramírez:

En la causa penal 91/2012-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se le dejó a disposición el billete de depósito N024588, por las cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), con el apercibimiento que de no reclamarlo en el término de dos años, de conformidad con el artículo 36, de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, prescribirá a favor del Fisco Federal.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 3 de diciembre de 2015.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Luis Alberto Ibarra Navarrete

Rúbrica.

(R.- 425515)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
-EDICTO-

Cecilia Rangel García, (madre o representante legal del menor David Rangel García) e Isabel Margarita Jardines Paniagua (madre de la niña Frida Jardines Paniagua). En los autos del juicio de amparo 446/2015-II, promovido por SONIA RANGEL VELATTI, contra actos del Juez Décimo Tercero Penal de Delitos No Graves (antes Juzgado Vigésimo Tercero Penal de Delitos No Graves del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y escrito de ampliación y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 03 de diciembre de 2015.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez.
Rúbrica.

(R.- 425519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Nayarit

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de diciembre de dos mil quince, se cita a los procesados Raymundo Almanza Morales y Luis Ernesto Muñoz Valido, a la testigo Erika Mirthala Coronado Rodríguez, y al ex elemento aprehensor José Aristeo Cortez Palafox, para que comparezcan al desahogo de los careos procesales en la causa penal 113/2009-VII, con documento idóneo que los identifique, el cual se llevará a cabo a las diez horas con siete minutos del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, en este juzgado ubicado en el Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro, "Noroeste", carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6 Ejido "El Rincón", Tepic, Nayarit.

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit; 30 de diciembre de 2015.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit.
Licenciado Jaime Alias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 425211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A siete de diciembre de dos mil quince. En el juicio de amparo **936/2015-III-D**, promovido por **Agustín Xicohtēncatl Torres Guerrero**, quien se ostenta como apoderado legal de **Ingeniería y Control de Proyectos, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Ernesto Camacho Jasso**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la **la orden de ejecución derivada del procedimiento administrativo coactivo de ejecución que la ejecutora servicio de Administración Tributaria en el número de crédito fiscal H-2870443, documento determinante 1472013, pretende dar a la resolución administrativa de fecha diecisiete de julio de dos mil trece emitida en el procedimiento**

número DGR/C/03/2009/R/04/2005, dictada por la ordenadora, Auditoría Superior de la Federación, a través de la cual se impuso como sanción la responsabilidad resarcitoria a los señores Juan Martín Amparano Rodríguez, Ernesto Camacho Jasso, y a la Moral Ingeniería y Control de Proyectos, sociedad anónima de capital variable, el pago de la cantidad de \$1,642,898.00 (un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de manera solidaria y mancomunada, como autoridad responsable al 1. Auditoría superior de la Federación, Perteneciente al Poder Legislativo Federal, Federación Cámara de Diputados y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16*. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para **las nueve horas con trece minutos del diez de diciembre de dos mil quince**. la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Juan Manuel Gutiérrez Guereca.

Rúbrica.

(R.- 425009)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO:**

Emplazamiento de los Terceros Interesados

Manuel Antonio Andines Remolina, Silvia González Olivas y Restaurantes en Caliente, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 1129/2015, promovido por **Artemis Díaz de León, Alberto Cruz Morales y Graciela Adriana Flores Solano**, por propio derecho; contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su presidente, consistente en la omisión de ejecutar el laudo dictado en el expediente laboral 320/2005, señalados como terceros interesados en proveídos de veintisiete de agosto y uno de septiembre de dos mil quince, y al desconocerse su domicilio el dieciocho de diciembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 07 de enero de 2016

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Licenciado Cayetano Cervantes Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 425305)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 637/2015-II, promovido por **JOSÉ ANTONIO AYALA GONZÁLEZ**, contra la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Juan Morales Estrada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 425361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

MUÑOZ TORRES ARTURO

En los autos del juicio de amparo número **882/2015-II**, promovido por **HECTOR MANUEL MONROY VILLARREAL**, en representación y albacea de la sucesión a bienes de **AGUSTINA SANTAMARÍA SANDOVAL**, contra actos del **JUEZ DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTIFICADOR Y EJECUTOR ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 4 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 425243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS

GUDELIA CASTRO MALDONADO Y PRIMITIVO PÉREZ CAMPOS.

En los autos del juicio de amparo número **488/2015-III**, promovido por **BIMBO, S.A. DE C.V.**, contra actos de la **SÉPTIMA SALA CIVIL Y JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; en el que se señala como terceros interesados a **GUDELIA CASTRO MALDONADO Y PRIMITIVO PÉREZ CAMPOS** y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente.

México, D. F., a 11 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 425250)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCEROS INTERESADOS
JAVIER HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y
ASAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 728/2015, promovido por Florentino Joaquín Franco Todoberto, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otras autoridades; a quien le reclama la ejecución del convenio celebrado entre Juan Rosillo Solorio, representante de la moral Asael, S.A. de C.V., y Javier Hernández Velázquez, en el juicio ordinario civil 344/2015 del índice de la autoridad responsable, y sus consecuencias, que se traducen en la orden de desposesión del inmueble ubicado en avenida Rodolfo Ruiz Cortines, número 14, sección 2, casa 1, del Conjunto Habitacional San José II, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que dice es de su propiedad sin haber sido oído y vencido en juicio, como tercero extraño a juicio, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de diciembre de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con quince minutos del siete de diciembre de dos mil quince; y que cuenta con un término de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, aún y cuando a la fecha de su emplazamiento ya hubiere transcurrido dicha fecha, en razón que en su caso, tendrá verificativo la audiencia constitucional hasta en tanto transcurrido el plazo de treinta días concedido.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 03 de diciembre de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Juan Carlos Velázquez Morales.

Rúbrica.

(R.- 424896)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Guerrero
(Iguala de la Independencia)
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE GUERRERO.

SANDRA MONZALVO ZARAGOZA.

Al ignorarse su domicilio, por este medio, en cumplimiento al auto de once de diciembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 35/2015-III-W, promovido por Inmobiliaria Navarrete, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con residencia en Acapulco, Guerrero, y otra autoridad; se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, en Iguala de la Independencia, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación, debidamente identificada con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a deducir sus derechos si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 17 de diciembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Guerrero

J. Dorian Cabrera Hernández

Rúbrica.

(R.- 424928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 686/2015-II-E
EDICTO

TRANSPORTE MR. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 686/2015-II-E, promovido por Blanca Aurora Gutiérrez Galindo, contra actos del Juez Tercero y Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se le señaló como tercero interesado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo de treinta de diciembre último, se ordenó emplazarlo a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del referido tercero interesado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, siendo el acto reclamado: "...la orden de embargo y desposesión del bien inmueble ubicado en calle Décima Avenida, Primer Sector, Número 515, colonia Las Cumbres en esta ciudad; lo anterior, dentro del expediente judicial 1353/2010, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Nazario Pérez Moreno y/o gerente o representante legal de Arrendadora Firme, sociedad anónima de capital variable, en contra de Rodolfo Montelongo Ramírez, procedimiento en el que aduce le reviste el carácter de **tercera extraña** y se ostenta poseedora del citado bien, derivado del contrato privado de compraventa de bien inmueble que suscribió el dieciocho de octubre de dos mil siete, con Rodolfo Montelongo Ramírez."; haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, y se le informa que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta minutos del nueve de febrero de dos mil dieciséis, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 13 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina.

Rúbrica.

(R.- 425160)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número **41/2003**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** anteriormente **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en contra de **PAULA ORTEGA HERNÁNDEZ**, se señalan las **DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)**, para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **CASA DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA COMO CASA VEINTITRÉS (23), DEL CONDOMINIO XII (DOCE ROMANO), PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO "EL OBELISCO DE TULTITLÁN", EDIFICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "SANTO ENTIERRO", UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COLONIA LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con un valor de \$422,100.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);** siendo postura legal la que cubra el importe fijado, cantidad en que fue valuado el inmueble embargado, por el perito tercero en discordia.

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DÍAS HÁBILES**, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el dieciocho (18) de Enero del año dos mil (2016).

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha catorce (14) y siete (07) de enero del año dos mil dieciséis (2016), firmando:

Secretario Judicial
Lic. Mary Carmen Flores Román
Rúbrica.

(R.- 425496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

MARÍA DE LA PAZ CABELLO MENDOZA.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto número **404/2015-II-1**, índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, promovido por **Olga Irene Mendoza Álvarez**, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Apatzingán, Michoacán, y otras autoridades, derivados de la causa penal 169/2014, se le ha señalado como tercero interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, por disposición expresa de su artículo 2º, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las **diez horas con diez minutos del nueve de febrero del dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional, apercibida que de no comparecer, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 20 de enero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. Julio Zúñiga Morales.

Rúbrica.

(R.- 425559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
(Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Ciudad
Judicial Federal en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, edificio X1, piso 4.)
EDICTO A:

“KAFRI DE MÉXICO”, TERCERO INTERESADO.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, por acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil quince, se formó el Juicio de amparo número **1074/2014**, promovido por Héctor Mario Cervera García, por su propio derecho, contra actos de Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades consistentes en todos y cada uno de los ACTOS Y ACUERDOS viciados de nulidad e ilegalidad y las omisiones que se desprenden del expediente 2654/2008-F. Asimismo, mediante proveído de veintidós de mayo de dos mil catorce se admitió a trámite de demanda. Como consecuencia de que no fue posible localizar a tercero interesado **KAFRI DE MEXICO, se ordenó el emplazamiento de dicha parte**, por medio de edictos, a través del auto emitido el diecisiete de noviembre del año dos mil quince, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, para que comparezca a la presente instancia constitucional a defender sus derechos, ya sea por sí o por conducto de quien legalmente les represente, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, que serán contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos. Para la celebración de la audiencia constitucional está señalada las **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, sin perjuicio de diferirla por motivo justificado.

Zapopan, Jalisco, a 31 de diciembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Silvia Núñez Viveros

Rúbrica.

(R.- 425603)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1642/14-EPI-01-3
Actor: Productos de Uva, S.A. de C.V.
"EDICTO"

RAMÓN REYNOSO REYES

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 1642/14-EPI-01-3, promovido por **PRODUCTOS DE UVA, S.A. DE C.V.**, en contra del Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 28989, con código de barras PI/S/2014/028989, emitida el 29 de agosto de 2014; con fecha 20 de noviembre de 2015 se dictó acuerdo en el que se ordenó emplazar a **RAMÓN REYNOSO REYES**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida la Morena 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México Distrito Federal a 20 de noviembre de 2015.

El C. Magistrado Instructor de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 425172)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.**TASA NAFIN**

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de enero aplicable en febrero de 2016, ha sido determinada en 3.55% anual.

México, D.F., a 26 de enero de 2016.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director General Adjunto Financiero

Pedro Guerra Menéndez

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Mario Manuel Tovar Flores

Rúbrica.

(R.- 425587)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA No. BM-SAIG-662-15-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su propia Ley, en las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA No. BM-SAIG-662-15-2, con el objeto de enajenar bienes de su propiedad, consistentes en bienes muebles, equipo y equipo relacionado a tecnologías de la información. El volumen de los bienes materia de licitación es de 7,573 bienes y 3 lotes de equipo diverso.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 8 de febrero de 2016.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de febrero de 2016.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 4 de marzo de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 26 de enero de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

México, D.F., a 29 de enero de 2016.

Banco de México

Subgerente de Abastecimiento
de Inmuebles y Generales
Lic. Claudia Casas Montealegre
Rúbrica.

Analista de Contrataciones
Lic. Norma García Melchor
Rúbrica.

(R.- 425595)

TAG PIPELINES SUR, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de tarifas y el traslado de precios para las Actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas de TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cargo por	Tarifa (Pesos/GJoule)	Periodicidad
Servicio en base firme		
Cargo por Capacidad	4.0597	Diaria
Cargo por Uso	0.0000	Diaria
Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)		
Anual	2,123,223,795.06	
Diario	5,801,157.91	
Tipo de cambio autorizado	17.0771 mxp/usd	

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

México, D.F., a 09 de noviembre de 2015

TAG Pipelines Sur, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal
Luis Alberto Nava García
Rúbrica.

Representante Legal
Julio César Lam Romero
Rúbrica.

(R.- 425581)

FEDERACION VICTORIA POPULAR, S.C.**AVISO**

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 13 de agosto de 2009, la Federación Victoria Popular, S.C., emite el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P.	Guanajuato	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán
Sociedad de Ahorro y Crédito la Paz, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Capital de Inversión Oportuno en México, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí	NC Opciones de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca

II. Sociedades Financieras Populares sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P.	Tabasco

III. Sociedades en proceso de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular.

Nombre de la sociedad	Entidad Federativa
Jubilados y Activos, A.C.	Distrito Federal

29 de enero de 2016.

Federación Victoria Popular, S.C.

Representante Legal

Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 425414)

FEDERACION FORTALEZA SOCIAL, AC**AVISO**

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2001. Actualizada con las reformas publicadas en el propio Diario el 27 de enero de 2003, 28 de enero de 2004, 23 de febrero, 27 de mayo y 28 de junio de 2005, 18 de julio de 2006, 28 de junio y 31 de agosto de 2007 y 13 de agosto de 2009 y la Fe de erratas a este último Decreto, publicada en el citado Diario el 21 de agosto de 2009, y 10 de enero de 2014, y para los efectos que el mismo establece, la Federación Fortaleza Social, AC publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la Entidad	Entidad federativa	Nombre de la Entidad	Entidad federativa
Operaciones de Tu Lado, SA de CV SFP	Jalisco	Únete Financiera de Allende, SA de CV SFP	Nuevo León
Caja Progressa, SA de CV SFP	Guanajuato	Sociedad de Alternativas Económicas, SA de CV SFP	México, DF
MasCaja, SA de CV SFP	Guanajuato		

II. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la Entidad	Entidad federativa
Financiera Planfia, SA de CV SFP	México, DF
Capital Activo, SA de CV SFP	Sonora

Celaya, Guanajuato a 21 de enero de 2016

Representante Legal

Federación Fortaleza Social, AC

Lic. Susan Leticia Martínez Mañón

Rúbrica.

(R.- 425578)

Talleres Gráficos de México
Organismo Público Descentralizado
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO TGM.-EBD-01/16
CONVOCATORIA

Talleres Gráficos de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia de Administración, invita a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Número TGM.-EBD.-01/16**, para la venta del desecho de papel proveniente de imprenta útil y los desechos de generación periódica:

Partida	Descripción de tipo de desperdicio	Precio Mínimo de Venta por kg o Pza antes de I.V.A.	Kg o Pza. estimados a Generar
Unica	Papel proveniente de Imprenta	\$ 0.7891	2,732.00 Kg
	Papel archivo	\$ 0.4101	515,929.00 Kg
	Papel con tubo	\$ 0.7621	1,000.00 Kg
	Papel capa y cola	\$ 0.8876	1,000.00 Kg
	Papel revoltura	\$ 0.2596	219,969.00 Kg
	Papel periódico	\$ 0.4232	109,391.00 Kg
	Papel provenientes de revistas, publicaciones y folletos	\$ 0.3950	5,735.00 Kg
	Papel viruta color	\$ 0.3624	32,785.00 Kg
	Papel viruta de 2 ^{da} con goma	\$ 0.2904	1,000.00 Kg
	Cartón	\$ 0.3511	39,531.00 Kg
	Desecho de madera proveniente de tarimas	\$ 0.6509	6,730.00 Kg
	Lamina de impresión usada	\$ 6.7578	8,755.00 Kg
	Desecho ferroso de segunda	\$ 0.8774	2,210.00 Kg
	Polietileno	\$ 1.1734	865.00 Kg
	Garrafa de 20 litros	\$ 1.5687	50.00 Pza
	Total mínimo de venta		\$ 413,680.15

Las bases de la licitación se encuentran a su disposición para su consulta y venta en la Subgerencia de Servicios Generales de la Entidad, ubicada en el 1er, piso de Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, Delg. Cuauhtémoc C.P. 06280, México, D.F., en días hábiles, del 28 de enero al 09 de febrero del 2016, de 09:00 a 14:00 hrs., y en la página electrónica www.tgm.com.mx

Las bases tendrán un costo de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que deberá ser pagado con cheque de caja o certificado, expedido a favor de Talleres Gráficos de México, en la Caja de la Entidad, ubicada en el 2º piso de Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, Delg. Cuauhtémoc, C.P. 06280, México, D.F., en días hábiles, del 28 de enero al 09 de febrero del 2016, de 09:00 a 14:00 hrs.

La verificación física de los desechos, únicamente podrá realizarse el día 9 de febrero de 2016, a las 11:00 hrs., el punto de reunión será en la entrada principal de la Entidad, previo registro de asistencia en el control respectivo, después de esta fecha y hora no se permitirá la verificación de los bienes.

La Junta de Aclaraciones se realizará el día 10 de febrero del 2016, a las 09:00 hrs., las preguntas se deberán entregar por escrito, como mínimo un día hábil antes de la Junta de Aclaraciones en la Subgerencia de Servicios Generales de la Entidad.

Los actos de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas, se llevarán a cabo el día 11 de febrero del 2016, a las 09:00 hrs.

El acto de Fallo y Adjudicación se realizará el día 12 de febrero de 2016, a las 12:00 hrs.

Todos los actos tendrán verificativo en el Salón de Usos Múltiples de esta Entidad, ubicado en planta baja de Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, Delg. Cuauhtémoc, C.P. 06280, México, D.F.

Los bienes adjudicados deberán ser retirados por el participante ganador en días y horarios que determine la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, en Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, Delg. Cuauhtémoc, C. P. 06280, México, D.F.

Los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución de banca o crédito a favor de Talleres Gráficos de México, por un importe equivalente al 10% exacto del total mínimo de venta de la partida única.

México, D. F., a 28 de enero de 2016

Gerente de Administración

Mtro. Mario Pastrana Soriano

Rúbrica.

(R.- 425596)

FINE SERVICIOS, S.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás legislación vigente, FINE SERVICIOS, S.C., publica el siguiente listado:

1. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Comercializadora Financiera de Automotores S.A. de C.V. S.F.P.	Aguascalientes	Ictineo plataforma S.A. DE C.V. S.F.P. antes Tepadi, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal.
Alta Servicios Financieros S.A. DE C.V. S.F.P.	Distrito Federal.	SFP Porvenir S.A. DE C.V. S.F.P.	Estado de México.
Unagra, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal.	Batoamigo, S.A. de C.V. S.F.P.	Estado de México.
Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal.	Financiera Tamazula, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco.
Sociedad Financiera Agropecuaria de Ahorro y Crédito Rural, S.A. de C.V., S.F.P.	Distrito Federal.	Proyecto Coincidir, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco.
Devida Hipotecaria, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal.	Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V. S.F.P.	Nuevo León.
Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Distrito Federal.	Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. S.F.P.	Querétaro.
Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P.	Distrito Federal.		

2. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Akala, S.A. de C.V. S.F.P.	Chihuahua

3. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Popular** de conformidad con la normatividad aplicable:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Categoría	Calificación
Sociedad Financiera Amatlán, S.A. de C.V.	Nayarit	B+ (equivale a categoría A)	83.38%

4. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Comunitaria** de conformidad con la normatividad aplicable:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Categoría	Calificación
Caja Solidaria Ahuacatlán, S.C.	Nayarit	B	71.78%
Caja Solidaria José María Mercado, S.C.	Nayarit	B+ (equivale a categoría A)	90.24%

5. Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico:

Nombre de la sociedad.	Entidad federativa.
Financiera Ahuacatlán, S.A. de C.V., S.F.C.	Nayarit
Mercado Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.C.	Nayarit

22 de enero de 2016.

Fine Servicios, S.C.

Representante Legal

Lic. Alexis Villanueva Ruiz

Rúbrica.

(R.- 425584)